

INMUEBLE DE ANTIGUAS INSTALACIONES DE LA CASA CUARTEL DE LA GUARDIA CIVIL EN UTRILLAS (TERUEL)

INMUEBLE:

Inmueble de antigua casa cuartel de la Guardia Civil en ruina, en la localidad de Utrillas (Teruel), avenida de Valencia, 30.

SUPERFICIE:

En el Registro de la Propiedad figura que al inmueble le corresponde una superficie de solar 2.500,00 m². Así mismo, según certificación catastral dicho inmueble tiene una superficie construida de 1.296 m².

INFORMACIÓN URBANÍSTICA:

Condiciones urbanísticas: Las que se deriven del planeamiento urbanístico, a verificar por los interesados en el Ayuntamiento.

Según informe emitido por los Servicios Técnicos del Ayuntamiento en fecha 1 de junio de 2017, el inmueble reúne las siguientes características:

Calificación.- Suelo urbano.

Uso.- Residencial Extensiva B.

El estado de conservación del inmueble es muy deficiente.

TIPO DE LICITACIÓN: Subasta al alza. Valor de salida 138.589,00 €.

FIANZA PROVISIONAL: 6.929,45 €

Ingreso en la cuenta de la GIESE nº ES 47 9000 0001 20 0203413200 del Banco de España. Las bases de esta subasta han sido anunciadas en el Boletín Oficial del Estado núm.170, de fecha 17 de julio de 2019, y se publicarán en dos periódicos de tirada nacional.

El pliego de condiciones generales se encuentra en la sede de la GIESE, calle Evaristo San Miguel, número 8, 3ª planta, de Madrid y en www.interior.gob.es.

Admisión de proposiciones: Hasta las 14,00 horas del día 9 de septiembre de 2019 en el Registro General del Ministerio del Interior, c/. Amador de los Ríos, 7, de Madrid.

Documentación a remitir:

Sobre nº 1 (documentación administrativa según anexo 1 del pliego de condiciones).

Sobre nº 2 (proposición económica según anexo 2 del pliego de condiciones).

Subasta: Se celebrará a las 10,00 horas del día 25 de septiembre de 2019, en la sede de la GIESE, c/. Evaristo San Miguel nº 8, 2ª planta, de Madrid.

PARA MÁS INFORMACIÓN CONTACTAR CON LOS TELÉFONOS: 91.537.25.00; correo e.: giесе.ventas@interior.es.

PLIEGO DE CONDICIONES GENERALES QUE HABRÁ DE REGIR PARA LA ENAJENACIÓN DEL INMUEBLE, DE TITULARIDAD ESTATAL, REDACTADO DE ACUERDO CON EL R.D. 2823/1998, DE 23 DE DICIEMBRE, POR EL QUE SE APRUEBA EL ESTATUTO DE LA GIESE, DE INMUEBLE DE ANTIGUAS INSTALACIONES DE LA CASA CUARTEL DE LA GUARDIA CIVIL DE UTRILLAS (TERUEL), AVENIDA DE VALENCIA, Nº 30.

1. IDENTIFICACIÓN Y ANTECEDENTES DE LA ENAJENACIÓN.

1.1. CENTRO AL QUE INTERESA CELEBRARLA: Organismo Autónomo Gerencia de Infraestructuras y Equipamiento de la Seguridad del Estado (en adelante "O.A. GIESE").

1.2. NÚMERO DEL EXPEDIENTE: 17.TE.116.8.ESA.

1.3. OBJETO DE LA ENAJENACIÓN:

1.3.1. Descripción: Es objeto de enajenación como cuerpo único y cierto el inmueble de titularidad estatal, que seguidamente se describirá, cuya previa desafectación y declaración de alienabilidad han sido acordadas por Resolución del Ministro del Interior de 18 de septiembre de 2017.

- Solar situado en Utrillas (Teruel), de forma básicamente cuadrangular y llano, sobre él se encuentra edificada una construcción de los años 50 destinada a Casa-Cuartel de la Guardia Civil, actualmente desalojada. Se encuentra ubicado en la Avenida de Valencia, núm. 30, de la citada localidad. Según el Registro de la Propiedad, tiene una superficie de solar de 2.500 m2. Según figura en el Catastro, el inmueble tiene una superficie construida de 1.296 m2.

1.3.2. Inscripción en el Registro de la Propiedad: El inmueble citado figura inscrito en el Registro de la Propiedad de Calamocha (Teruel), como finca registral núm. 329, tomo 828, libro 4, folio 1, a favor del Estado.

1.3.3. Referencia catastral: 1600804XL8210B0001AD.

1.3.4. Inventario General de Bienes y Derechos del Estado e Inventario de Bienes de la GIESE: El inmueble expresado figura incluido en dichos inventarios con los números 1987-724-44-999-0037-001 y 2017-TE-738-1, respectivamente.

1.3.5. Autorización para la Enajenación del Inmueble: La autorización para enajenar el inmueble ha sido acordada por la Resolución expresada en el apartado 1.3.1.

1.3.6. Pago del importe de la enajenación: Únicamente se admitirán ofertas al contado.

1.4. RÉGIMEN ECONÓMICO DE LA ENAJENACIÓN:

1.4.1. Precio tipo de salida

El importe del mismo asciende a 138.589,00 €, según tasación efectuada por los servicios técnicos, no admitiéndose las posturas que lo sean por debajo del expresado tipo de licitación.

1.4.2. Tipo de licitación para la segunda subasta:

En el supuesto de que no concurriesen licitadores a la primera subasta o sus posturas fueran declaradas inadmisibles, el tipo de licitación que regirá en la segunda subasta será de 124.730,10 €, no admitiéndose las posturas que lo sean por debajo del expresado tipo de licitación.

En las cifras señaladas como tipos de licitación en los dos apartados anteriores, no se incluye el Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales, a cuyo pago está obligado el adjudicatario de

acuerdo con lo previsto en el Real Decreto 828/1995, de 29 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento del Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados.

1.5. NATURALEZA DE LA ENAJENACIÓN Y RÉGIMEN JURÍDICO APLICABLE:

La enajenación queda sometida al Real Decreto 2823/1998, de 23 de diciembre, por el que se aprueba el Estatuto de la Gerencia de Infraestructuras de la Seguridad del Estado, al art. 53 de la Ley 14/2000, de Medidas Fiscales, Administrativas y del Orden Social, y a la Ley 33/2003, de 3 de noviembre, del Patrimonio de las Administraciones Públicas, así como al presente pliego de condiciones generales.

La jurisdicción contencioso-administrativa será la competente para conocer las cuestiones litigiosas que se planteen en relación con la preparación y adjudicación de la enajenación, mientras que, en cuanto a sus efectos y extinción, se regirá por las normas del derecho privado.

2. FORMA DE ADJUDICACIÓN.

La enajenación se adjudicará por el procedimiento de subasta al alza, de acuerdo con lo previsto en los artículos 22 a 24 del Estatuto de la GIESE, aprobado por Real Decreto 2823/1998, de 23 de diciembre.

Para el caso de que no concurriesen licitadores a la primera subasta o sus posturas fueran declaradas inadmisibles, se celebrará, a continuación de la primera, una segunda subasta.

3. REQUISITOS DE LOS LICITADORES INTERESADOS.

3.1. REQUISITOS GENERALES DE CARÁCTER JURÍDICO:

Podrán formular posturas para la adjudicación de la enajenación las personas naturales y jurídicas, españolas o extranjeras, que tengan capacidad para contratar de acuerdo con las normas contenidas en el Código Civil, sobre capacidad general para toda clase de contratos y, en particular, para el contrato de compraventa, siempre que no se encuentren incurso en alguna de las prohibiciones de contratar establecidas en el artículo 71 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, acreditada en la forma prevista en el artículo 85 de la citada Ley.

La Mesa efectuará la comprobación pertinente al examinar la documentación administrativa requerida a los licitadores, sin perjuicio del derecho de la Administración a hacerlo en cualquier otro momento previo o posterior a la adjudicación de la enajenación.

3.2. CONSTITUCIÓN DE LA FIANZA PROVISIONAL:

Los licitadores deberán constituir una fianza provisional, por importe de 6.929,45 €, equivalente al 5% del precio tipo de salida, mediante ingreso en la cuenta que la GIESE tiene abierta en el Banco de España con el número ES 47 9000 0001 20 0203413200, a nombre de la Gerencia de Infraestructuras y Equipamiento de la Seguridad del Estado (GIESE).

Ésta se constituirá a disposición del Organismo Autónomo Gerencia de Infraestructuras y Equipamiento de la Seguridad del Estado.

4. ANUNCIO DE LA LICITACIÓN.

La subasta se anunciará en el Boletín Oficial del Estado y en dos periódicos de gran circulación.

5. DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR POR LOS LICITADORES.

5.1. SOBRE Nº 1, DE DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA:

Se incluirán en el mismo los documentos que se indican para cada caso en el Anexo 1 del presente pliego ("Documentación Administrativa a incluir en el sobre número 1, según los casos").

Se hará constar el domicilio, teléfono, fax y correo electrónico del licitador.

Los licitadores pueden aportar copias simples de los documentos, salvo en los que se refiere al documento acreditativo de la garantía provisional, y sin perjuicio de que al amparo de lo dispuesto en el artículo 28.5 de la Ley 39/2015, pueda requerirse excepcionalmente la exhibición de los documentos originales cuando la relevancia del documento así lo exija o existan dudas derivadas de la calidad de la copia.

5.1.1. Persona física española:

Documentos señalados con los números: 1, 7, 20, 23 y 60.

5.1.2. Persona jurídica española:

Documentos señalados con los números: 2, 7, 21, 24 y 60.

5.1.3. Persona física de los demás países de la Comunidad Europea o signatarios del Acuerdo sobre el Espacio Económico Europeo:

Documentos señalados con los números: 3, 7, 8, 22, 23 y 60.

5.1.4. Persona jurídica de los demás países de la Unión Europea o signatarios del Acuerdo sobre el Espacio Económico Europeo:

Documentos señalados con los números: 4, 7, 8, 21, 24 y 60.

5.1.5. Persona física de país no comprendido en los números anteriores:

Documentos señalados con los números: 3, 7, 8, 11, 22, 23 y 60.

5.1.6. Persona jurídica de país no comprendido en los números anteriores:

Documentos señalados con los números: 4, 7, 8, 11, 21, 24 y 60.

5.2. SOBRE Nº 2, DE OFERTA ECONÓMICA:

Se presentará un único sobre cerrado y firmado, indicando en su exterior si corresponde a la primera o la segunda subasta. En este sobre se incluirá únicamente la oferta económica.

La oferta, necesariamente firmada, se ajustará al modelo incluido como Anexo 2 de este pliego, indicando también en ella si lo es para la primera o para la segunda subasta.

Cada licitador únicamente podrá presentar un único sobre por cada subasta y éste contendrá una única oferta. La contravención de esta prohibición dará lugar a la inadmisión de todas las ofertas incursas en duplicidad.

6. EXAMEN Y DISPOSICIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN DEL EXPEDIENTE Y VISITA AL INMUEBLE.

6.1 EXAMEN Y DISPOSICIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN DEL EXPEDIENTE:

En la Sección de Información de la Gerencia de Infraestructuras y Equipamiento de la Seguridad del Estado, los licitadores podrán consultar la documentación del expediente constituida por el presente pliego, la titulación del inmueble y cualquier otra relacionada con la enajenación.

6.2 VISITA AL INMUEBLE:

Para visitar el inmueble se fijará día y hora, previa cita a concretar en la GIESE, c/. Evaristo San Miguel, nº 8 – 3ª. 28008. Madrid. Teléfono 91.537.25.00. FAX: 91-537.28.66.

7. FORMA, LUGAR Y PLAZO DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS.

7.1. FORMA DE PRESENTACIÓN:

Los sobres reunirán los requisitos previstos en el artículo 80 del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto 1098/2001, de 21 de octubre, debiendo figurar en todo caso en su exterior la referencia del expediente y la indicación del número y denominación del sobre de que se trate y, en el sobre nº 2, si es para la primera o la segunda subasta.

7.2. LUGAR DE PRESENTACIÓN:

La documentación podrá ser presentada en mano contra recibo de la oficina receptora.

También podrá ser presentada en cualquiera de los Registros a que se refiere el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, teniendo en cuenta la obligatoriedad de presentar la documentación física por los licitadores conforme se especifica en la Cláusula "5. DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR POR LOS LICITADORES", que no será susceptible de digitalización.

Cuando las ofertas se envíen por correo, el empresario deberá justificar la fecha de imposición del envío en la oficina de Correos y anunciar a la GIESE la remisión de la oferta mediante télex, telegrama o fax. Sin la concurrencia de ambos requisitos no será admitida la oferta si es recibida por la GIESE con posterioridad a la fecha de terminación del plazo señalado en el anuncio.

Transcurridos, no obstante, diez días naturales siguientes a la indicada fecha sin haberse recibido la oferta, ésta no será admitida en ningún caso.

A los efectos anteriores debe tenerse en cuenta que la denominación y dirección de la Unidad donde se centraliza la entrega es en el Registro General del Ministerio del Interior, sito en calle Amador de los Ríos, 7, 28071, Madrid, pudiendo efectuarse el anuncio del envío por correo mediante fax dirigido al número 91.537.28.66.

7.3. PLAZO DE PRESENTACIÓN:

El plazo de presentación o envío se iniciará al día siguiente de la publicación del anuncio de la licitación en el Boletín Oficial del Estado, y su duración será la que se indique en el citado anuncio.

8. CALIFICACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN, APERTURA DE OFERTAS ECONÓMICAS Y ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO.

8.1. DESIGNACIÓN DE LA MESA:

Para la adjudicación de la subasta existirá una Mesa, con funciones de asistencia a la Comisión Delegada de la GIESE, que queda integrada por los siguientes miembros:

CARGO

Presidente:

Vocal 1º:

Vocal 2º:

Vocal 3º:

Vocal de la Abogacía del Estado:

Vocal de la Intervención Delegada:

Secretario :

PUESTO DESEMPEÑADO

El Secretario General de la Gerencia

Jefe del Área del Patrimonio y Arquitectura de la Dirección General de la Policía.

Jefe Servicio de Acuartelamiento de la Dirección General de la Guardia Civil.

Jefe de Área de Enajenaciones de la Gerencia

Un representante de la Abogacía del Estado

Un representante de la Intervención Delegada

El Jefe del Área de Administración de la Gerencia.

La ausencia de cualquiera de los miembros de la Mesa podrá ser cubierta por un funcionario de similar categoría, designado por la GIESE.

Se dará cuenta de las eventuales suplencias en el acto público de apertura de proposiciones, indicando el nombre del sustituido y del sustituto, puesto desempeñado por éste y actuación en que se produce su intervención. Se dejará constancia igualmente de las sustituciones en las actas que documenten las actuaciones de la Mesa en que aquéllas se hayan producido. La abstención o recusación se formularán por escrito, con alegación de las circunstancias que la motivan ante la Comisión Delegada.

8.2. CALIFICACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN:

Finalizado el plazo de presentación de ofertas y antes de la fecha señalada para la sesión pública de apertura de las proposiciones económicas, la Mesa se constituirá para calificar los documentos presentados en tiempo y forma. A tal efecto procederá a abrir y examinar, en la forma prevista en el artículo 81 del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, los distintos sobres nº 1 de las ofertas presentadas en plazo.

Si se observan defectos materiales en la documentación presentada por los licitadores, se estará a lo previsto en el artículo 81 del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

8.3. APERTURA DE OFERTAS Y PROPUESTA DE ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO:

La apertura en sesión pública de las proposiciones económicas correspondientes a las ofertas admitidas en la calificación previa se realizará en el lugar, día y hora indicados en el anuncio de la licitación, en la forma prevista en el artículo 83 del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

La propuesta de adjudicación de la Mesa recaerá en el postor que oferte el precio más alto, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 21.3 del Estatuto.

En caso de empate, en el precio más alto, entre dos o más ofertas, y encontrándose presentes en el acto todos los licitadores empatados, se efectuará una puja a la llana, fijándose como intervalos para dicha puja los previstos en el artículo 25.4.a), apartados 1º a 4º, del Real Decreto 2823/1998, de 23 de diciembre, según cual haya sido el precio tipo de salida.

Faltando alguno o todos los licitadores que se encuentren empatados, serán citados todos, con una antelación mínima de setenta y dos horas, para la celebración del acto recogido en el párrafo anterior, el cual se celebrará de acuerdo con las reglas siguientes:

- 1ª Cuando solo comparezca uno de los que se encuentren empatados, éste resultará adjudicatario.
- 2ª Cuando no comparezcan todos los incursos en empate, pero sí más de uno, la puja tendrá lugar con la participación de todos los asistentes.
- 3ª En caso de incomparecencia de todos los que se encuentren empatados, se procederá a incautar la fianza, de forma proporcional a cada uno de ellos, hasta completar el 5 % del precio tipo de salida, adjudicando el bien subastado al siguiente o siguientes por el orden de sus respectivas proposiciones antes de proceder a una nueva convocatoria, siempre que cubran el tipo original o, en su caso, reducido.

8.4. ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO:

La Comisión Delegada resolverá la adjudicación, de acuerdo con la propuesta de la Mesa, salvo cuando se haya realizado con infracción del ordenamiento jurídico, en cuyo caso la convocatoria quedará sin efecto. Se exceptúa el supuesto que la infracción afecte exclusivamente al licitador en cuyo favor se

realiza la propuesta, en el que la adjudicación deberá recaer en favor del siguiente postor no afectado por la infracción.

Con carácter previo a la adjudicación, se solicitarán del posible adjudicatario las certificaciones acreditativas del cumplimiento de sus obligaciones tributarias (Documentos 70 y 71) y de Seguridad Social (Documento 72), a cuyo efecto se le concederá un plazo máximo de cinco días hábiles.

9. NOTIFICACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN.

La GIESE comunicará, a los licitadores que hayan presentado ofertas, la resolución de adjudicación por escrito, mediante fax o cualquier otro procedimiento que deje constancia de su recepción. La comunicación al adjudicatario indicará el lugar, día y hora en que éste o su representante debe comparecer para proceder a la formalización de la escritura, de acuerdo con lo previsto en el apartado siguiente 10.1.

Transcurrido un mes desde la apertura de las proposiciones económicas sin haber recibido la notificación o haberse publicado la resolución de adjudicación, el licitador que lo desee podrá requerir por escrito en cualquier momento la retirada de su proposición y la devolución o cancelación de la garantía provisional prestada, a lo que procederá obligadamente la Administración, salvo que el acuerdo de resolución de la subasta hubiera sido dictado antes de expirar el plazo indicado, debiendo en ese caso justificarlo así ante la empresa.

10. OBLIGACIONES DEL ADJUDICATARIO.

10.1. ABONO DEL PRECIO Y OTROS GASTOS Y CONSECUENCIAS DE SU INCUMPLIMIENTO:

El adjudicatario determinado en la subasta deberá ingresar en la cuenta oficial de la GIESE, en el plazo de quince días hábiles, contados desde el siguiente a la notificación de la resolución de adjudicación, además de los gastos del procedimiento, el importe del remate.

En el caso de que el adjudicatario no ingrese, dentro del plazo señalado en el párrafo anterior, los gastos o la cantidad por la que le fue adjudicado el bien, decaerá automáticamente en su derecho y se acordará la pérdida de la fianza, así como el resarcimiento a la GIESE de los daños y perjuicios que hubiera podido ocasionarle, y se adjudicará el bien al siguiente o siguientes por el orden de sus respectivas proposiciones antes de proceder a una nueva convocatoria, siempre que cubran el tipo original o, en su caso, reducido.

10.2. ABONO DE GASTOS DECLARADOS POR CUENTA DEL ADJUDICATARIO:

10.2.1. GASTOS DE ANUNCIO DE LA LICITACIÓN:

La Administración repercutirá al adjudicatario, el importe de los gastos de anuncio de la licitación, en base a las facturas previamente abonadas por ella, según el siguiente detalle:

<u>Diario o Boletín</u>	<u>Inserción</u>	<u>Observaciones</u>
Boletín Oficial del Estado	1	Incluida tarifa de urgencia en su caso
Dos periódicos	2	Incluida tarifa de urgencia en su caso

El adjudicatario podrá requerir justificación de los abonos previamente efectuados por la Administración.

10.2.2. OTROS GASTOS:

Será por cuenta del adjudicatario cualquier otro gasto debidamente justificado relacionado con la celebración del procedimiento.

11. OBLIGACIONES DE LA ADMINISTRACIÓN.

11.1. OTORGAMIENTO DE ESCRITURA:

Dentro del plazo de treinta días hábiles, contados desde el día siguiente a la notificación de la resolución de la adjudicación, y una vez efectuados el abono del precio y los demás gastos, se procederá al otorgamiento de escritura pública. Los gastos que se originen como consecuencia de ello serán por cuenta del adjudicatario. La falta de concurrencia del adjudicatario al otorgamiento de la escritura implicará el decaimiento de su derecho y la eventual pérdida de la fianza, sin perjuicio del resarcimiento a la GIESE de los posibles quebrantos que a la misma produzca la ineffectividad de la adjudicación.

11.2. DEVOLUCIÓN DE LAS GARANTÍAS CONSTITUIDAS:

Las fianzas provisionales constituidas, una vez otorgada la escritura pública, serán devueltas de oficio por la GIESE.

12. CAUSAS DE RESOLUCIÓN DEL CONTRATO.

Serán causas de resolución del presente contrato las establecidas con carácter general por el Código Civil para las obligaciones y contratos y, específicamente, las previstas por éste para el contrato de compraventa.

DILIGENCIA, para hacer constar que el presente ha sido informado como pliego-tipo de condiciones generales por la Abogacía del Estado del Departamento, con fecha 26 de diciembre de 2017 y número de registro 2.776, y que el mismo ha sido aprobado por la Comisión Delegada del Consejo Rector, por Resolución de fecha 18 de diciembre de 2017.

Madrid, 12 de julio de 2019
EL SECRETARIO GENERAL,

Fdo.: Ricardo Llorente Hernán-Gómez.

ANEXO 1

DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA A INCLUIR EN EL SOBRE NÚMERO 1, SEGÚN LOS CASOS

Documentación acreditativa de la personalidad y capacidad de obrar:

- 1.- D.N.I. del empresario individual.
- 2.- Escritura de constitución o modificación inscrita en el Registro Mercantil, cuando fuera exigible conforme a la legislación mercantil que le sea aplicable. Si no lo fuere, escritura o documento de constitución, de modificación, estatutos o acto fundacional, en el que constaren las normas por las que se regula su actividad, inscritos, en su caso, en el correspondiente Registro oficial.
- 3.- Documento equivalente a D.N.I. o pasaporte.
- 4.- Documento de constitución.
- 7.- Declaración responsable de no estar incurso/a en ninguna de las prohibiciones de contratar con el Sector Público, señalada en el artículo 71 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, acreditada en la forma prevista en el artículo 85 de la citada Ley.
- 8.- Declaración de sumisión a la jurisdicción española y de renuncia a otro fuero.
- 11.- Certificado de inscripción de la empresa en el Registro Mercantil o en los correspondientes Registros de su propia ley nacional.

Documentación acreditativa de la representación

- 20.- D.N.I. o pasaporte del firmante de la proposición, cuando la proposición no sea presentada por el propio empresario individual.
- 21.- D.N.I., documento equivalente al D.N.I. o pasaporte del firmante de la proposición.
- 22.- D.N.I., documento equivalente al D.N.I. o pasaporte del firmante de la proposición, cuando no sea presentada por el propio empresario individual.
- 23.- Poder bastante del firmante de la proposición, cuando no sea presentada por el propio empresario individual.
- 24.- Poder bastante del firmante de la proposición.

Documentación acreditativa de constitución de la garantía provisional

- 60.- Resguardo original del ingreso de la fianza provisional efectuado en la cuenta que la GIESE tiene abierta en el Banco de España con el número ES 47 9000 0001 20 0203413200.

Documentación acreditativa del cumplimiento de las obligaciones tributarias y de la Seguridad Social

- 70.- Documento justificativo del alta, referida al ejercicio corriente, en el Impuesto sobre Actividades Económicas en el epígrafe correspondiente al objeto del contrato, o del último recibo completado con una declaración responsable de no haberse dado de baja en la matrícula del citado Impuesto, en ambos casos, cuando concurren las circunstancias mencionadas en la letra a) del artículo 13.1 del RGLCAP.
- 71.- Certificación positiva, expedida por el órgano competente de la Administración Tributaria en los seis meses anteriores al término del plazo de presentación de ofertas, sobre el cumplimiento de los requisitos mencionados en las letras b) a e), ambas inclusive, del artículo 13.1 del RGLCAP. **(sólo en el caso de resultar adjudicatario).**
- 72.- Certificación positiva expedida, por el órgano competente de la Seguridad Social, en los seis meses anteriores al término del plazo de presentación de ofertas, sobre el cumplimiento de los requisitos mencionados en las letras a) a d), ambas inclusive, del artículo 14.1 del RGLCAP. **(sólo en el caso de resultar adjudicatario).**

ANEXO 2:

MODELO DE PROPOSICIÓN ECONÓMICA DE PAGO AL CONTADO

DATOS DE IDENTIFICACIÓN DEL EXPEDIENTE

Expediente Nº: 17.TE.116.8.ESA.

Subasta del inmueble: Inmueble de antiguas instalaciones de la casa cuartel de la Guardia Civil en Utrillas (Teruel), Avenida de Valencia, número 30.

Tipo de licitación: Subasta al alza.

Órgano del Ministerio del Interior que anuncia la contratación o solicita las ofertas: Organismo Autónomo Gerencia de Infraestructuras y Equipamiento de la Seguridad del Estado.

Convocatoria publicada en BOE: núm.170, de fecha 17 de julio de 2019.

Convocatoria publicada en los periódicos:

DATOS DE IDENTIFICACIÓN DEL FIRMANTE DE LA PROPOSICIÓN Y DEL LICITADOR

Apellidos y nombre del firmante de la proposición:

APELLIDO 1º:

APELLIDO 2º:

NOMBRE:

DNI o equivalente del firmante de la proposición:

Relación que une al firmante con el licitador:

Razón Social del licitador: _____

NIF del licitador: _____

Domicilio del licitador: _____

Teléfono: _____ **FAX:** _____.

PROPOSICIÓN ECONÓMICA

El abajo firmante, en virtud de la representación que ostenta, presenta oferta económica de pago al contado para la subasta en la cifra de _____ euros, lo que representa un incremento sobre el tipo de licitación del ____ , ____ %.

En el precio ofertado no está incluido el Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales, ni cualquier otro tributo o gasto que se derive de la ejecución del contrato y que no figure incluido expresamente en el pliego de condiciones generales, plenamente aceptado por la mera presentación de esta oferta.

En _____ a _____ de _____ de 201_

Firmado:

**DECLARACIÓN RESPONSABLE EN LA FORMA ESTABLECIDA
EN EL ARTÍCULO 85 DE LA LEY 9/2017, DE 8 DE NOVIEMBRE, DE
CONTRATOS DEL SECTOR PÚBLICO, POR LA QUE SE TRANSPONE AL
ORDENAMIENTO JURÍDICO ESPAÑOL LAS DIRECTIVAS DEL
PARLAMENTO EUROPEO Y DEL CONSEJO 2014/23/UE Y 2014/ 24/UE, DE 26
DE FEBRERO DE 2014.**

D./D^a

Con N.I.F..... , actuando en representación de la
la licitadora

Con C.I.F.,

DECLARA BAJO SU RESPONSABILIDAD:

1. Que ni la licitadora ni sus administradores o representantes se encuentran incurso en ninguna de las prohibiciones para contratar con el Sector Público, señaladas en el artículo 60 del texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre.
2. Que tanto la licitadora como sus administradores y representantes se encuentran al corriente del pago de sus obligaciones tributarias y para con la Seguridad Social.

Y para que conste, ante la Gerencia de Infraestructuras y Equipamiento
de la Seguridad del Estado, firmo la presente en

a de de 2.....

Fdo:

SITUACIÓN DEL INMUEBLE



FOTOGRAFÍAS DEL INMUEBLE



INFORME SOBRE CONDICIONES URBANÍSTICAS



TURIVING S.A Ingeniería + Arquitectura Centro Empresarial Galileo, C/Enríquez, 74. 1. 44002 TERUEL Tfno 978619800 turive@turiving.es



AYUNTAMIENTO UTRILLAS

INFORME DE SERVICIOS TÉCNICOS

Emitido por D. Alejandro Jiménez Gómez, de profesión Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos, al servicio de la empresa Turiving, S.A. encargada del Asesoramiento Urbanístico del Ayuntamiento de Utrillas por orden/a instancia del Sr. Alcalde-Presidente, en relación con la solicitud efectuada por la Gerencia de la Guardia Civil en el que solicita las condiciones urbanísticas de la parcela donde se ubica el antiguo Cuartel de la Guardia Civil de la localidad de Utrillas.

En sesión celebrada con fecha 31 de marzo de 2016, se llevó a cabo la aprobación definitiva del Plan General de Ordenación Urbana por el Consejo Provincial de Urbanismo, con fecha 6 de julio de 2016 se publicaron las Normas Urbanísticas del citado PGOU en el Boletín Oficial de la Provincia. Vista la documentación presentada, vista la figura de planeamiento urbanístico vigente en el municipio de Utrillas, tengo el honor de emitir el siguiente:

INFORME

Según la figura de planeamiento urbanística vigente en el municipio de Utrillas, la parcela en cuestión, se encuentra clasificada como Suelo Urbano asignándole la zonificación de Residencial Extensiva B, tal y como se puede observar en la siguiente imagen:



A continuación se indican las condiciones de uso y volumen reguladas por las normas urbanísticas para esta zona:

ÁMBITO DE LA ZONA.

Constituyen esta zona, el barrio del arrabal, el suelo próximo al casco antiguo y algunas zonas de la periferia del suelo urbano, con un importante grado de consolidación, y la mayor parte de la barriada de Santa Bárbara.

TIPO DE ORDENACIÓN.

El tipo de ordenación será por alineación a vial. Las manzanas que tengan suficiente fondo deberán conservar una alineación interior en vistas a la formación de un patio de manzana. Se tenderá a la desaparición de las medianeras vistas o lo menos a su tratamiento como fachada.



CONDICIONES DE LOS USOS.

USO RESIDENCIAL: Uso dominante en esta zona. Permitido todo tipo de tipologías.

USO RESIDENCIAL COMUNITARIO: Uso complementario. Sin otras limitaciones.

USO COMERCIAL: Uso complementario. Sólo pequeño comercio en planta baja.

USO HOTELERO: Uso complementario. Sin otras limitaciones.

OFICINAS: Uso complementario. Sin otras limitaciones.

ESPECTÁCULOS: Uso complementario. Sólo en planta baja.

RELIGIOSO: Uso complementario. Sin otras limitaciones.

CULTURAL: Uso complementario. Sin otras limitaciones.

DEPORTIVO: Uso complementario. Sin otras limitaciones.

REPRESENTATIVO: Uso complementario. Sin otras limitaciones.

SANITARIO: Uso complementario. Sin otras limitaciones.

ESCOLAR: Uso complementario. Sin otras limitaciones.

INFRAESTRUCTURAS Y SERVICIOS: Uso complementario. Sin otras limitaciones.

ESPACIOS LIBRES: Uso complementario. Sin otras limitaciones.

APARCAMIENTOS: Uso complementario. Solo en sótanos, semisótanos y en planta baja. No se permite la construcción de garajes sino está ligada a la construcción al mismo tiempo de viviendas en la misma parcela, permitiéndose en el caso de que ya existan viviendas en la misma parcela. Los garajes existentes antes de la aprobación inicial del presente Plan no se considerarán fuera de ordenación.

INDUSTRIAL: Uso complementario. Constituyen usos permitidos todas aquellas industrias que sean compatibles con el uso residencial por no producir incomodidades, no alterar las condiciones normales de salubridad e higiene del medio ambiente y estén admitidas por la legislación vigente para las zonas residenciales. Nivel sonoro máximo 45 DB, medidos con sonómetros escala A, a una distancia máxima de 10 metros de sus límites o en cualquier punto de las piezas habitables de la vivienda más afectada o más próxima.

ALMACENAMIENTO: Uso complementario. Prohibidos todos aquellos que estén calificados por sus características como insalubres, nocivos o peligrosos

ALTURA MÁXIMA Y MÍNIMA EDIFICABLE.

La altura máxima edificable será de 10 metros medidos en cada punto de las fachadas a partir de la rasante del terreno. Se señalan también para esta zona una altura mínima con el fin de no crear medianeras vistas. En consecuencia, no se podrán edificar las fachadas con vistas desde espacio público, con una altura de menos de 4 metros o de 1 planta que la colindante.

NÚMERO DE PLANTAS.

Se podrán levantar hasta tres plantas (B+2), permitiéndose la creación de sótanos y aprovechamientos bajo cubierta, siempre que ésta cumpla las condiciones impuestas por estas normas, sin que se contabilicen en la suma del número de plantas.

Ocupación.

Para edificaciones de nueva planta el 75 % en planta baja y el 70 % en plantas alzadas, si la parcela es mayor de 150 m². En caso contrario, se podrá ocupar el 100 % de la parcela en planta baja y el 80 % en plantas alzadas.

Los porcentajes de ocupación se computarán sobre la parcela neta delimitada por las alineaciones oficiales.



PARCELA MÍNIMA.

Se establece como parcela mínima la que tenga 150 m² de superficie. Se permitirá la edificación en parcelas menores que la mínima, cuando estas existiesen antes de la aprobación inicial de este Plan, sin perjuicio de resolver en la parcela las luces y vistas según la normativa para las piezas habitables. No se admite la división de parcelas, alguna de cuya resultante sea menor que la mínima.

EDIFICABILIDAD.

Se establece una edificabilidad máxima de 2,1 m²/m².

FONDO.

Se permite un fondo máximo de 15 metros con carácter general y de 20 metros en planta baja. El fondo mínimo será de 8 metros. Para uso exclusivo de aparcamientos se limita el fondo mínimo a 4,5 metros.

RETRANQUEOS.

En general no se permitirán retranqueos de fachadas sobre las alineaciones previstas, excepto:

Cuando el retranqueo afecte a todo un frente de fachada, pudiéndose realizar sin que ello suponga pérdida de edificabilidad sobre la parcela original.

Cuando la edificación a construir sea colindante a otro ya retranqueada en el momento de presentar la solicitud de licencia en cuyo caso será obligatorio el tratamiento de la medianera que se deje al descubierto como si de una fachada más del edificio se tratase, aun recayendo en propiedad ajena (salvando los derechos a terceros) o levantando pared contigua.

Cuando se efectúe retranqueo sobre línea consolidada en cuyo caso será obligatorio el tratamiento de la medianera que se deje al descubierto como si de una fachada más del edificio se tratase (salvo los derechos a terceros) o levantando pared contigua y realizando vallado que mantenga línea.

Será obligatorio el retranqueo en el caso b) cuando de resultas de él se consiga un frente común de fachada.

DENSIDAD DE VIVIENDAS.

Se permite un número máximo de viviendas de una por cada 100 metros construidos.

APARCAMIENTOS.

En la zona se obliga a resolver las necesidades de aparcamientos que generen las nuevas construcciones por encima de los siguientes estándares mínimos:

Una plaza por cada tres habitaciones de hotel.

Una plaza por vivienda.

Una plaza por cada 100 m² construidos (de edificación no hotelera o de vivienda).

Los aparcamientos deberán resolverse obligatoriamente en la parcela donde se sitúen las viviendas, en la parcela donde se sitúen las viviendas, en sótano o planta baja cerrada, sin perjuicio de crear mayores



dotaciones en otros lugares. A este respecto, los retranqueos podrán destinarse a parking descubierto, sin superar en ningún caso la superficie permitida para la ocupación en plantas alzadas.

No se permite la construcción de garajes sino está ligada a la construcción al mismo tiempo de viviendas en la misma parcela, permitiéndose en el caso de que ya existan viviendas en la misma parcela.

Los garajes existentes antes de la aprobación inicial del presente Plan no se considerarán fuera de ordenación.

Podrán permitirse excepciones en los casos de parcelas de superficie menor de 250 metros cuadrados y previa justificación de que es imposible obtener el número de plazas exigido.

CONDICIONES ESTÉTICAS.

Se prestará especial atención a la disposición de volúmenes y elementos formales utilizando composiciones simples de manera que exista unidad de conjunto con los edificios preexistentes, integrándose con ellos de tal manera que resulte un equilibrio ambiental, pero evitando fusiones y mimetismos. Se establecen con carácter orientativo para esta zona los criterios contenidos en las condiciones estéticas para la zona del casco antiguo.

No obstante la corporación municipal acordará lo que estime oportuno.

Y para que conste a los efectos oportunos, firmo el presente informe en Utrillas a uno de junio de dos mil diecisiete

ETécnico Municipal
D. Alejandro Jiménez Gómez

Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos col. nº 25.278

CERTIFICACIÓN CATASTRAL DESCRIPTIVA Y GRÁFICA

Referencia catastral: 1600804XL8210B0001AD

DATOS DESCRIPTIVOS DEL INMUEBLE

Localización: AV VALENCIA 30 44760 UTRILLAS [TERUEL]

Clase: Urbano

Uso principal: Residencial

Superficie construida: 1.296 m²

Año construcción: 1950

Valor catastral [2017]: **101.760,47 €**
Valor catastral suelo: 26.629,04 €
Valor catastral construcción: 75.131,43 €

Titularidad

Apellidos Nombre / Razón social	NIF/NIE	Derecho	Domicilio fiscal
DIRECCION GENERAL DE LA GUARDIA CIVIL MADRID	S2816003D	100,00% de propiedad	CL GUZMAN EL BUENO 110 28003 MADRID [MADRID]

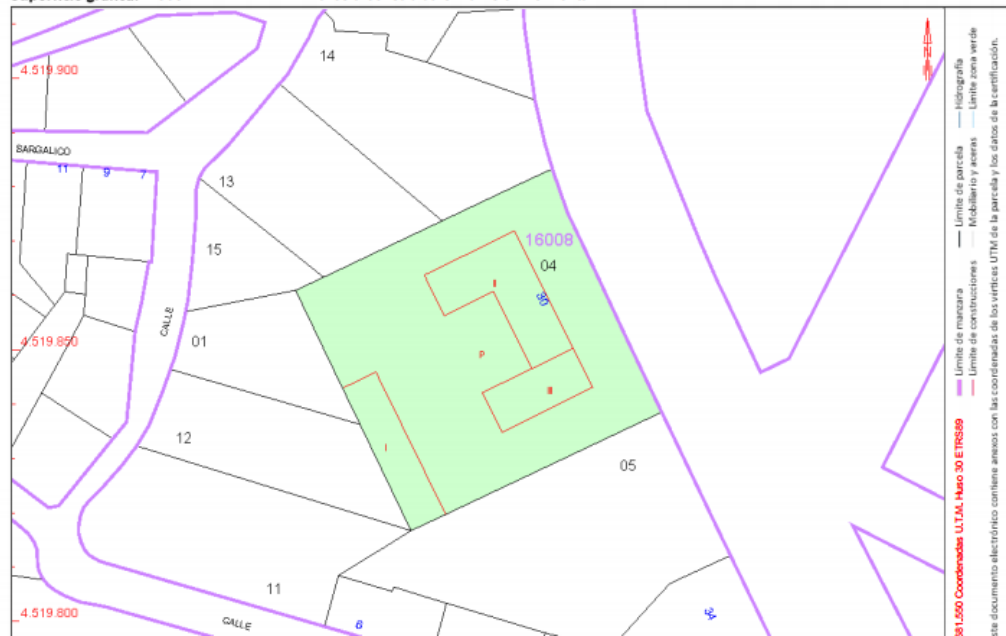
Construcción

Esc./Plta./Prta.	Destino	Superficie m ²	Esc./Plta./Prta.	Destino	Superficie m ²
/00/01	PUBLICO	114	/00/00	VIVIENDA	325
C/00/01	ALMACEN	26	/01/01	VIVIENDA	465
/02/02	VIVIENDA	164	C/00/02	APARCAMIENTO	202

PARCELA CATASTRAL

Superficie gráfica: 2.508 m²

Parcela construida sin división horizontal



REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE CALAMOCHA
VICTOR JUAN MUÑOZ SANCHEZ

NOTA SIMPLE INFORMATIVA

Para información de consumidores se hace constar que la manifestación de los libros por esta Nota Simple Informativa se hace con los efectos que expresa el art. 332 del Reglamento Hipotecario, y que sólo la Certificación acredita, en perjuicio de tercero, la libertad o gravamen de los bienes inmuebles, según dispone el art. 225 de la Ley Hipotecaria.

Solicitante: GERENCIA DE INFRAESTRUCTURAS Y EQUIPAMIENTO DE LA SEGURIDAD DEL ESTADO - MINISTERIO DEL INTERIOR

FINCA DE UTRILLAS N°: 329
CÓDIGO REGISTRAL ÚNICO:44004001147461

DESCRIPCION DE LA FINCA

Naturaleza URBANA: Parcela de terreno que se forma por agrupación de las registrales 136 y 188
Localización: PARAJE LA VEGA
Ref.Catastral:NO CONSTA
Superficies: Terreno: dos mil quinientos metros cuadrados
Linderos:
Frente, SOCIEDAD MINAS Y FERROCARRIL DE UTRILLAS
Derecha, SOCIEDAD MINAS Y FERROCARRIL DE UTRILLAS E ISMAEL NEGREDO Y OTROS
Izquierda, CARRETERA DE CUEVAS DE ALMUDEN A MONTALBAN
Fondo, SOCIEDAD MINAS Y FERROCARRIL DE UTRILLAS

TITULARIDADES

NOMBRE TITULAR	N.I.F.	TOMO	LIBRO	FOLIO	ALTA
ESTADO ESPAÑOL		828	4	1	1

100,000000% (TOTALIDAD) del pleno dominio por título de agrupación y cesion. Formalizada en escritura con fecha 15/11/56, autorizada por DON JOSE PALACIOS Y RUIZ DE ALMODOVAR.

A fecha de hoy, esta finca no está coordinada gráficamente con catastro, en los términos del art. 10 de la Ley Hipotecaria.

CARGAS

NO hay cargas registradas

Documentos relativos a la finca presentados y pendientes de despacho, vigente el asiento de presentación, al cierre del Libro Diario del día anterior a la fecha de expedición de la presente nota:

NO hay documentos pendientes de despacho

Calamocha a 24 de Agosto de 2017



1. A los efectos de lo previsto en el art. 31 de la Ley Orgánica 10/1988 de 17 de diciembre, se hace constar que: la equivalencia de Euros de las cantidades expresadas en unidad de cuenta Pesetas a que se refiere la precedente información, resulta de dividir tales cantidades por el tipo oficial de conversión, que es de 166'386 pesetas.
2. Esta información registral tiene valor puramente indicativo, careciendo de garantía, pues la libertad o gravamen de los bienes inscritos, solo se acredita en perjuicio de tercero, por certificación del registro (Artículo 225 de la Ley Hipotecaria).
- 3.- Queda prohibida la incorporación de los datos que constan en la presente información registral a ficheros o bases de datos informáticas para la consulta individualizada de personas físicas o jurídicas, incluso expresando la fuente de procedencia (Instrucción de la D.G.R.N. 17/02/98, B.O.E. 17/02/98).
4. Esta información no surte los efectos regulados en el art. 354-a del Reglamento Hipotecario.
5. A los efectos de la Ley Orgánica 15/1999 de 13 de diciembre, de Protección de Datos de carácter personal queda informado de que:
 - a.- Conforme a lo dispuesto en las cláusulas informativas incluidas en el modelo de